

2º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966

Badajoz, 1 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.—3.759-5.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo 134 de la línea Circunvalación Sur.

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.

Final de la línea: E. T. 1.106, «Mariola II».

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 275 metros.

Apoyos: Postes de madera.

Situación: E. T. 1.106, «Mariola II».

Potencia y tensión: E. T. de 10 kVA., a 25.000/220-127 V.

Referencia: D-1.380.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución, de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada, a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 22 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—8.942-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Pontevedra por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Pontevedra, con el número AT. 131/67, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña (calle de F. Macías, número 2), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica desde Reiris a Devesa, en el término municipal de Pontevedra, y un centro de transformación de 30 KVA, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica a 10 KV., de 600 metros de longitud, en proyección horizontal, desde Reiris a Devesa (Pontevedra), trifásica, con apoyos de hormigón pretensado de 9 metros, crucetas de ángulo de 60 por 7 milímetros con soporte recto y aisladores de vidrio «Esperanza» número 115, conductor de aluminio-acero de 28 milímetros cuadrados, tipo Alcan, con una carga de rotura de 1.650 kilogramos, con una separación entre fases de 1,2 metros, y un centro de transformación de 30 KVA., relación de transformación 10.000/380/220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 20 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe 2.920-D

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Pontevedra por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Pontevedra con el número A. T. 128/67, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domici-

lio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, que partiendo desde El Puntillón finalizará en Guisamil, en el término municipal de Moaña, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica a 10 KV., de doble circuito, de tres kilómetros de longitud—desde Puntillón a Guisamil, en Moaña—, con apoyos de hormigón pretensado tipo III-A de 14 metros, crucetas de hierro de L y U de 80 x 80 x 8 mm., aisladores de cadena de vidrio «Esperanza» número 1.503, conductor de aluminio-acero de 99,16 milímetros cuadrados, siendo la distancia entre conductores de 1,5 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 20 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Joaquín María Gutiérrez Carrera.—2.919-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de noviembre de 1967 por la que se adjudica definitivamente el concurso convocado para adquisición de vehículos todo terreno equipados para la lucha contra los incendios forestales.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de V. I. para la resolución del concurso para la adquisición de vehículos todo terreno equipados para la lucha contra los incendios forestales este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente el citado concurso a la firma «Financiera Mecánico Eléctrica, S. A.» (FIMESA), con domicilio en Madrid, calle de Federico Salmón, sin número, según la descripción siguiente:

Doce (12) unidades Fimesa A-515, compuestas por autobastidor Land-Rover Santana, modelo 1.300 (cabina adelantada), con motor de gasolina de 77 CV., cubiertas especiales todo terreno y equipo básico formado por: Bomba fija GI-50-60 centrífuga, accionada por la toma de fuerza con el motor del vehículo con dos salidas de 45 milímetros de diámetro, provistas de racor tipo Barcelona, y una de 25 milímetros de diámetro, provista de racor norma NF. Motobomba de alta presión Fimesa A-700, con bomba PP5-30. Cisterna de 600 litros, protegida interiormente contra la corrosión mediante metalizado, con tabiques rompeolas y montada sobre silemblocs elásticos; tapa de cierre rápido y rebosadero y nivel; fácilmente desmontable. Cuatro tramos de manguera de aspiración de 90 milímetros de diámetro, con 1,65 metros de longitud cada uno, con sus correspondientes juegos de racores para aspiración de la bomba fija. Dos tramos de manguera de aspiración de tres metros de longitud cada uno, con sus correspondientes racores, para aspiración de la motobomba portable. Dos alcachofas para dichos tramos de manguera de aspiración. Dos cestas filtrantes para proteger la bomba de aspiración. Sesenta metros de manguera Wassermantel de 45 milímetros de diámetro en cuatro tramos de 15 metros con racores tipo Barcelona. Dos lanzas de 45 milímetros de diámetro, chorro y niebla, con racor tipo Barcelona. Cuatro lanzas de 25 milímetros de diámetro, chorro y niebla con racor norma NF. Una pistola chorro y niebla de 25 milímetros de diámetro. Dos depósitos plegables de lona de 800 litros cada uno. Dos bifurcaciones con una entrada de 45 milímetros de diámetro y dos salidas de 25 milímetros. Una reducción de 45 a 25 milímetros. Una válvula de paso con racor de 25 milímetros. Un depósito para carburante de la motobomba con 25 litros de capacidad. Dos llaves para mangotes de aspiración. Un cofre para herramientas y enseres. Cinco carretes con capacidad cada uno para 80 metros de manguera flexible, racorada de 25 milímetros de diámetro en trozos de 20 metros. Cinco espalderas para el transporte de dichos carretes. Soportes para los carretes y espalderas mencionados. Soportes para resto de material y entre él para cinco rollos de manguera Wassermantel de 25 milímetros de diámetro, racorada. Soportes para un extintor de tipo mochila, para un hacha y cuatro palas. Una rueda completa. Un gato. Un juego de herramientas y accesorios auxiliares del chasis.

En la cantidad de seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.), con un precio unitario de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

La adquisición se realizará en firme con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, numeración funcional y económica 404-613.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las «Obras de fábrica en el saneamiento de la Campiña de Osuna (Sevilla)».

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 246, de 14 de octubre de 1967, para las «Obras de fábrica en el saneamiento de la Campiña de Osuna (Sevilla)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cincuenta y siete millones novecientos tres mil novecientos tres pesetas con noventa y cuatro céntimos (57.903.903,94 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Ramón Martínez de Aragón y Arrieta en la cantidad de cuarenta y dos millones quinientas ochenta y un mil trescientas setenta y tres pesetas con trece céntimos (42.581.373,13 pesetas), con una baja que supone el 26,462 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, O. F. Lavandera.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de red secundaria de acequias, desagües y caminos del sector G, subsector II, de la ampliación de la zona regable de Lobón, segunda parte (Badajoz).

Como resultado del concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, de 29 de septiembre de 1967, para las obras de «Red secundaria de acequias, desagües y caminos del sector G, subsector II, de la ampliación de la zona regable de Lobón, segunda parte (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a treinta y dos millones doscientas treinta y seis mil setecientos cincuenta y dos pesetas con cuarenta y siete céntimos (32.236.752,47 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Industrias del Hormigón, S. A.», en la cantidad de veintidós millones cuarenta y ocho mil nueve pesetas con sesenta y cinco céntimos (22.048.009,65 pesetas), con una baja que supone el 31,606 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, O. F. Lavandera.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de tierras en exceso en la zona regable del Guadalhorce (Málaga), sector V.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre Colonización y Distribución de la Propiedad de las Zonas Regables, de 21 de abril de 1949, modificada por otra de 14 de abril de 1962, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de tierras en exceso en la zona regable del Guadalhorce (Málaga), sector V, así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio, haciendo saber que el próximo día 11 de enero de 1968, a partir de las diez horas y en los terrenos afectados que se describen a continuación, sitios en término municipal de Alhaurin de la Torre (Málaga), se procederá al levantamiento de las actas previas a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la mencionada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Propietarios: Doña María del Carmen, don Pedro José y don Carlos Ron Robles. Parcela 5.012. Superficie exceso: 5-90-00 hectáreas.

Propietaria: Doña María del Carmen Galán Andrade. Parcelas 5.025 y 5.024. Superficie exceso: 31-22-50 hectáreas.

Madrid, 5 de diciembre de 1967.—El Director general, por delegación, Odón F. Lavandera.—7.869-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 29 de noviembre de 1967 por la que se declara nula la de 15 de abril de 1967, que declaraba caducada la autorización para instalación del vivero de cultivo de mejillones denominado «Playa de las Azucenas».

Ilmos. Sres.: En cumplimiento a la resolución decretada por el excelentísimo señor Ministro de Comercio, recaída en el expediente del recurso de reposición formulado por don José Robles Hernández contra la Orden ministerial de Comercio de fecha 15 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 105), que caducaba la autorización concedida a don José Robles Hernández por la Orden ministerial de Comercio de fecha 21 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 237) para instalar el vivero de cultivo de mejillones denominado «Playa de las Azucenas» en el puerto de Motril, y habiendo sido declarada nula de pleno derecho la citada Orden ministerial de 15 de abril de 1967.

Este Ministerio, en cumplimiento a la resolución recaída en dicho recurso, ha tenido a bien declarar nula la Orden ministerial de fecha 15 de abril de 1967, que declaraba caducada la autorización concedida por Orden ministerial de Comercio de fecha 21 de septiembre de 1966 a don José Robles Hernández para instalar el vivero de cultivo de mejillones denominado «Playa de las Azucenas», en el puerto de Motril.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid 29 de noviembre de 1967.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 5 de diciembre de 1967 por la que se modifican los artículos segundo, quinto y séptimo de la de 24 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), que concede a la firma «Monerris Planelles, S. A.», el régimen de admisión temporal de azúcar para la elaboración de turrones y dulces con destino a la exportación.

Ilmo Sr.: Vista la instancia presentada por «Monerris Planelles, S. A.» con domicilio en Reina Victoria, 18, Jijona (Alicante), solicitando acogerse a lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 22 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se rectifican las normas de exportación de turrones en el sentido de que para los mercados que las circunstancias aconsejen, podrá sustituirse la miel, total o parcialmente, por azúcar.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

Se modifican los artículos segundo, quinto y séptimo de la Orden ministerial de 24 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), por la que se concede a «Monerris Planelles, S. A.», el régimen de admisión temporal de azúcar para la elaboración de turrones y dulces con destino a la exportación, que quedarán redactadas en la siguiente forma:

«Artículo segundo.—Los países de origen de las mercancías de importación serán todos aquellos con los que España mantenga relaciones comerciales normales.

Los países de destino de las exportaciones serán aquellos que discrecionalmente determine la Dirección General de Comercio Exterior, al objeto de que las mismas puedan beneficiarse del régimen de admisión temporal.

Artículo quinto.—A efectos contables, se establece a partir del 23 de septiembre de 1967 que:

a) Por cada 100 kilogramos exportados de turrones se darán de baja en la cuenta de admisión temporal:

1. Para la variedad «Jijona», categoría «Suprema» o «Extra», dieciocho kilogramos con setecientos cincuenta gramos de azúcar.

2. Para las variedades «Alicante» o «Imperial» y «Guirlache», categoría «Suprema» o «Extra», veinte kilogramos con ochocientos treinta y tres gramos de azúcar.

3. Para la variedad «Jijona», categoría «I» o «Primera», veintitrés kilogramos con novecientos cincuenta y ocho gramos de azúcar.

4. Para las variedades «Alicante» o «Imperial» y «Guirlache», categorías «I» o «Primera», veintiséis kilogramos con cuarenta y dos gramos de azúcar.

En todas estas variedades y categorías de turrones y para los mercados que las circunstancias aconsejen, podrá sustituirse la miel, total o parcialmente, por azúcar.—En consecuencia, en aquellos casos en que tenga lugar esta sustitución, total o parcial, para cada variedad o categoría de los anteriores turrones podrá aumentarse la cantidad de azúcar que ha de darse de